

Barinas; 20/01/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 5,00

EDICION: 0382

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• CHONA MULTINVERSIONES NOALJEMA, F.P	PAG. 1
• ROSAS MULTI-INVERSIONES KRV, F.P	PAG. 1-2



CHONA MULTINVERSIONES NOALJEMA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B REGMER2**. Número **25** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32834

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CHONA MULTINVERSIONES NOALJEMA, F.P

Número de Expediente: **412-32834**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, JOSÉ ANGEL CHONA SILVA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.546.110, correo electrónico: marpulgarr@gmail.com, teléfono: 0426-135.34.73, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará CHONA MULTINVERSIONES NOALJEMA, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector 1° de Mayo, Calle 3, S/N, Parroquia Santa Cruz de Guacas, Municipio Andrés Bloy Blanco del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: objeto principal todo relacionado con: comercialización, distribución, fabricación, transporte interno y externo de todo lo relacionado con los derivados del tabaco en general, la compra, venta al mayor y detal, importación, distribución, comercialización y fabricación de productos lácteos, tales como: compra y venta de leche, quesos de distintas modalidades, suero, nata, bebidas lácteas, yogurt, jugos pasteurizados y bebidas en general, también se dedicará a la compra, venta al mayor y al detal de viveres en general, perecederos y no perecederos, transporte de viveres perecederos y no perecederos importar y exportar dichos productos, la compra y venta al mayor y detal de todo tipo de carnes y almacenamiento de productos frigorífico, carnes tales como: provenientes de ganado vacuno, bovinos, bufalino, caprino, porcino, pollos enteros y deshuesados por piezas, pescados, mariscos entre otras; la compra y venta, preparación elaboración y transporte de productos de charcutería, alimentos curados, alimentos empacados, refrigerados, congelados y embutidos en general; la venta, preparación y elaboración de productos de panadería, pastelería y repostería en general, confitería, bisutería, quincallería, compra y venta de productos naturistas, compra y venta de frutas, verduras y hortalizas, la compra y venta al mayor y detal de todo tipo de licores Nacionales e importados y transportes interno y externos de dichos productos, útiles de aseo personal y de limpieza, todo relacionado con artículo de plástico. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del

auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 11 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSEA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **25**, TOMO **-1-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,85** Según Planilla RM No. **41244676525**, Banco No. **000093825** Por **BS. 0,22**. La identificación se efectuó así: **JOSE ANGEL CHONA SILVA, C.I: V-15.546.110**.

Abogado Revisor: **MAQUERLY MABEL CHACON PINEDA**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CHONA MULTINVERSIONES NOALJEMA, F.P

Número de Expediente: **412-32834**

CONST



ROSAS MULTI-INVERSIONES KRV, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B REGMER2**. Número **42** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32969

ESTE FOLIO PERTENECE A:

ROSAS MULTI-INVERSIONES KRV, F.P

Número de Expediente: **412-32969**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, YOELVIS SIMON ROSAS DAVILA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.462.524, correo electrónico: justicia.amoryverdad@gmail.com, teléfono: 0426-196.43.89, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará ROSAS MULTI-INVERSIONES KRV, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Centro, Calle Principal, Casa N° 149, Parroquia El Cantón, Municipio Andrés Bloy Blanco del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la comercialización, distribución, al mayor y al detal, la importación y exportación de todo tipo de equipos, repuestos, componentes eléctricos y electrónicos de refrigeración y cadenas al frío para las áreas residencial, comercial, automotriz e industrial; así como, actividades conexas a la misma tales como, venta de ferretería menuda, la prestación de servicio profesionales,

mantenimiento, asesoría, reparación, formación y capacitación; venta de artículos de línea blanca en general todo lo relacionado en ramos de papelería, compra y venta de accesorios y equipo de computación; la venta, distribución y comercialización de filtros de aceites, filtros de aire, filtros de gasolina, filtros de gasoil, agua destiladas, ácido para baterías, partes eléctrica de motores, acumuladores eléctricos, partes, piezas compatibles, a fin o conexo que contribuya a mejorar el funcionamiento del vehículo; autoperiquitos y accesorios en general. De igual manera se dedicara a la asistencia preventiva mecánica y mecánica ligera de vehículos automotores, servicio técnico especializados para vehículos automotores: motos, motocicletas, bicicletas y camiones; servicio de cambio de aceite y servicio de autolavado en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM Nº 412 211º y 162º

Municipio Barinas, 20 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **42, TOMO -2-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,85** Según Planilla RM No. **41244676527**, Banco No. **000093827** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **YOELVIS SIMON ROSAS DAVILA, C.I: V-19.462.524**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ROSAS MULTI-INVERSIONES KRV, F.P
Número de Expediente: **412-32969**
CONST